

Acuerda que para lo canallero conicamos
de Propio ^{palacios} separe, de la Shuarza que
antiguamente tiene esta Ciudad a efecto de
Reconocer los sitios que pueden ay rones
chase della para la dicha nueva que sea
de construir, y excentado por los mínimos
Cavalleros asistidos de los señores Governador
aquien esta Ciudad lo suplica, y de los
Blancos de Albarraniay Caspionia
separe al sitio elegido para la nueva
Casa de Matanza, y teniendo presente
el dho Perfil y Papel de condiciones
se vea y reconosca lo que se admira
digno de Reformar o burmentar, y
separando el Valor de Albarraniay, se
forme nuevo Papel de condiciones, o se
adivieren los dchos, hauiendo qual
separacion de la Madra, y que los
gobernadores Maestros en ambos oficios
hayan sus oficinas y todos se traiga
a la dha Ayuntamiento, y se de cuenta, como
del señalamiento, la altura que queda
tener la dha Casa por la parte del mar
y de otra sus cimientos y dho dunes
que conienra se observe, ala mejor
Proporcion, solidez, y duracion de dha
obra, como al mayor Beneficio y menor
gasto en su execucion; lo que en esta
Ciudad a los dhos Cavalleros conicamos
aquien da para todo las facultades
necesarias; para que en consecuencia
della y con su diligencia de todo, esta

